

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. -APARTADO 1.099

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

Por los Presidentes de varias Diputaciones provinciales se han dirigido a la Presidencia del Consejo de Ministros sendas instancias solicitando la concesión de una prórroga del plazo establecido para la publicación del Censo electoral.

Fundamentan la petición en la escasez de medios tipográficos de que se dispone en las provincias cuyas Diputaciones representan y en la imposibilidad de efectuar la impresión de las listas en otras provincias por el exceso de gasto que significa.

En virtud de lo expuesto y a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía hasta el 21 de agosto próximo el plazo establecido en el Decreto de 9 de febrero último para la publicación del Censo electoral.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ
(Núm. 503) («Gaceta» del 20)

«Casa Puertas», en dirección Este y separado por la línea del ferrocarril de M. C. P. del otro lado del disco, que en la actualidad da servicio a la estación. Desde este punto al Norte magnético se medirán 200 metros y colocará la primera estaca; desde ésta, al Este, 300 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta al Sur 400 metros y se colocará la tercera estaca; de tercera a cuarta, al Oeste 600 metros y se colocará la cuarta estaca; de cuarta a quinta, en dirección Norte, 400 metros y se colocará la quinta, y desde ésta, en dirección Este, se medirán 300 metros y se llegará a la primera estaca, cerrando así el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de este Gobierno civil la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 16 de julio de 1934.—Antonio Rodríguez.
(Núm. 1.893)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales del hotel número 83 de la calle de Roma, propiedad de la villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes men-

cionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Secretario accidental, M. Saborido.
(O.—517)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de nueva planta de casas para guardas y porteros de la Casa de Campo en las Puertas del Angel y del Madroño, y de obras de reforma y ampliación de la casa existente en el lugar llamado Cobatillas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Secretario accidental, M. Saborido.
(O.—515)

Celebradas y declaradas desiertas, por falta de licitadores, las anteriores subastas anunciadas para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 7 duplicado del paseo de las Acacias, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 13 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de los días 30 de marzo y 10 de mayo últimos, con las mo-

dificaciones de que el tipo para esta subasta será el que fijen los licitadores en sus proposiciones, y las fianzas provisional y definitiva, respectivamente, serán las de 150 y 3.000 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 25 de agosto, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Secretario, accidental, M. Saborido.
(O.—516)

Con objeto de organizar definitivamente la Sección de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Aprovisionamientos y Acopios y para que aquella tenga debidamente clasificados los artículos de más corriente consumo, así como los precios topes que puedan servir de base para la normal y corriente adquisición durante cada trimestre, se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales de esta capital, a quienes interese ser proveedores del Excmo. Ayuntamiento por lo que se refiere a aquellos artículos que no han de adjudicarse obligatoriamente por contrato o concurso públicos, que en la Dirección de Acopios, Sección de Adquisiciones, enclavada en la calle de Méndez Alvaro (final) están de manifiesto clasificados por secciones, los artículos que constituyen los grupos en que se consideran divididos aquéllos para su adquisición, y a los que se refieren estas licitaciones, advirtiéndose que pueden solicitar del referido servicio de Acopios el envío de fichas que deberán ser extendidas por los comerciantes e industriales, peticionarios con arreglo a las instrucciones que al efecto se les dará, y que han de servir para la determinación del proveedor de cada artículo en cada trimestre, teniendo en cuenta para ello las mejores condiciones adquisitivas ofrecidas por los ofertantes.

Madrid, 20 de julio de 1934.—El Secretario accidental, M. Saborido.
(O.—514)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Don Antonio Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que don Darío Roldán Cortés, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 6 de julio una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de sulfato de sosa, cuyo expediente tiene el número 1.202, que tendrá por nombre «La Estrella Polar», sita en el paraje Casa Puertas y Huerta Mora, término municipal de Madrid.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tiene por punto de partida el disco de entrada a la estación de M. C. P., en la actualidad sin servicio, situado a 177 metros de la casa-habitación de la finca titulada

Secretaría.— Sección de Hacienda

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 29 de junio último, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas de las calles de Felipe III, (Peña de Francia), Casino, Ventorrillo, Cuesta de Javalquinto, Cuesta de los Ciegos, plaza de Gabriel Miró y calle y plaza de Puerta Cerrada, por obras de reforma del alumbrado público, y las de la Travesía de las Vistillas y Cuesta de Javalquinto, por obras de pavimentación.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de julio de 1934.—El Secretario, M. Bermejo.

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas de las calles de Ventura de la Vega y Mayor y plaza de la Villa, por las obras de reforma del alumbrado público.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de julio de 1934.—El Secretario, M. Bermejo.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público que el próximo día 30 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la Carrera de San Francisco, número 8, la subasta de lotes enclavados en la vía pública, en que han de situarse puestos durante la verbena de la Paloma en el presente año.

El plano de lotes y el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentran en esta Secretaría a disposición de quienes los soliciten, los días laborables, de once a una de la mañana.

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, José Ortiz de Pinedo y Garrido.

(O.—518)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de María Armada Cabana, contra don Javier Ortueta, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 6 de julio de 1934: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma los precedentes autos seguidos entre partes, de la una, y como demandante, María Armada Cabana, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandado, don Javier Ortueta, también de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización por despido.

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Javier Ortueta a que pague a la demandante María Armada Cabana setenta pesetas en concepto de indemnización por despido.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excelentísima Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Javier Ortueta, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de julio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.806) (I.—80)

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 16 de julio de 1934, esta Jefatura ha resuelto sacar a concurso el destajo para la ejecución de las obras correspondientes a la terminación de la galería de desagüe del trozo 4.º de la 1.ª Sección del ferrocarril de enlace de las estaciones de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), conforme al presupuesto aprobado con fecha 13 de junio de 1934.

El proyecto, con sus pliegos de condiciones, se hallarán de manifiesto, de las diez a las catorce, y de las dieciséis a las veinte horas, durante los cinco días siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas de la segunda Jefatura (Fortuny, 6, segundo).

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo cerrado, acompañando en otro abierto el recibo del depósito en la Pagaduría de la indicada Dependencia, de dos mil pesetas en metálico, necesario para poder tomar parte en el concurso; dichas proposiciones podrán presentarse durante las horas y los días indi-

cados, y hasta las trece del siguiente en las referidas oficinas.

La apertura de pliegos se verificará a la catorce horas del mismo, en que termina la admisión, en las repetidas oficinas de la segunda Jefatura, y ante el Presidente de la Comisión de Enlaces Ferroviarios, el Ingeniero Jefe de la segunda Jefatura, el Ingeniero encargado de las obras y el Notario que al efecto sea designado por el Colegio de esta capital.

Madrid, 24 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente. (Rubricado.)

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de clase ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio y de las condiciones particulares y económicas y demás requisitos que se fijan para adjudicar por concurso el destajo de las obras de terminación de la galería de desagüe del trozo 4.º de la Sección 1.ª del ferrocarril de enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), se comprometo a tomar a su cargo el destajo de la ejecución de las mencionadas obras, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, en el plazo de ..., y la baja de ..., con relación al presupuesto por administración de pesetas 182.926,15, que figura en el proyecto aprobado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de irabajo. (Fecha y firma del proponente.)

(O.—513)

CANALES DEL LOZOYA

CANAL ANTIGUO DE CONDUCCION

CAMINO GENERAL DE SERVICIO

Obras por administración.— Presupuesto número 30 de Reparaciones. Destajo número 1

CONDICIONES

1.ª Es objeto de este destajo el suministro de dos mil (2.000) metros cúbicos de piedra machacada, medida y apilada en los puntos que el Ingeniero designe en el camino de servicio, entre la carretera de El Vellón a Talamanca y la casilla del Sargadillo.

2.ª La piedra será caliza, dura y sin coqueas, se extraerá de cantera y puede ser machacada en la cantera o en las proximidades del camino, según más convenga al destajista, salvo que el Ingeniero, por circunstancias especiales, ordene se haga precisamente el machaqueo en uno de los lugares citados.

3.ª El machaqueo será de cinco a siete (5 a 7) centímetros, debiendo tener todas las piedras aristas vivas. Se desechará en absoluto el material y detritus que resulte del machaqueo.

4.ª Después de machacada la piedra se medirá con cajones de tercio o de medio metro cúbico y se dará apilada tal y como quede al levantar el cajón, recogiendo únicamente las piedras que se separen de la pila, a cuyo efecto la medición se habrá hecho

en los lugares designados por el Ingeniero.

5.ª En ningún momento se entorpecerá o interrumpirá el tránsito por el camino, incluso para coches automóviles.

6.ª El precio del metro cúbico de piedra en las condiciones antes definidas e incluidos toda clase de gastos es de quince (15) pesetas.

7.ª Las condiciones pueden examinarse todos los días laborables, de diez a una, en el despacho del señor Ingeniero del Canal Antiguo (Luna, 11) (Madrid), y en las Oficinas de Canales del Lozoya, en Torrelaguna.

8.ª Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al «Señor Ingeniero del Canal Antiguo, Luna, 11», ajustadas al modelo de proposición que figura al final de las presentes condiciones, hasta el día 31 de los corrientes, a las dos de la tarde.

Las proposiciones se abrirán al siguiente día, 1 de agosto, a las doce de la mañana, ante el señor Ingeniero de Canales de Lozoya, en las Oficinas de esta entidad, Luna, número 11, o ante el funcionario en quien delegue.

9.ª Los trabajos deberán comenzar el 1 de septiembre próximo, a cuyo efecto al adjudicatario se le comunicará la adjudicación antes del 15 de agosto y terminarán antes del 30 de noviembre.

10. El destajista depositará en la Caja-Pagaduría del Canal del Lozoya, a disposición del señor Delegado del Gobierno, al formalizar este destajo, la cantidad de quinientas pesetas (500) en concepto de fianza inicial, la que no podrá ser devuelta hasta que sea aprobada la liquidación correspondiente.

11. Será de cuenta del destajista el pago de todos los gastos, derechos e impuestos inherentes al concierto y desarrollo del destajo, así como el coste de los anuncios oficiales previos a la aprobación de su liquidación.

12. Se harán abonos a cuenta de la liquidación final, mensualmente, por medio de recibos oficiales, sin descuento. Sólo se abonarán metros cúbicos de piedra machacada, medida y apilada.

13. Del importe de los trabajos ejecutados se retendrá una cantidad no superior al 10 por 100 en concepto de fianza suplementaria, que se abonará al liquidar la obra.

14. Se entiende este destajo ajustado con el destajista firmante, personalmente, con completa independencia de las representaciones que pueda ostentar, y él, personalmente, responde del cumplimiento de las condiciones del destajo.

15. El destajista se obliga a llevar por sí y por su cuenta toda la gestión necesaria para la ejecución de este destajo, no pudiendo delegar en segunda persona sin consentimiento de la Dirección, previo informe del Ingeniero encargado.

16. Si el destajista se ausentase temporalmente de la obra, nombrará antes un representante con facultades bastantes para que la Administración pueda dirigirse a él con igual eficacia que si comunicara con el destajista directamente.

17. Las órdenes escritas enviadas por el Ingeniero encargado o sus delegados autorizados al destajista o a su representante, se considerarán aceptadas si no se protesta contra

ellas antes de transcurrir tres días desde su entrega en las obras.

Obligaciones generales

18. El destajista se obliga además a cumplir en cuanto sean aplicables al destajo:

- a) Las obligaciones generales vigentes sobre contratación de las obras públicas.
- b) Todas las demás obligaciones del patrono que el cumplimiento de las demás leyes sociales o fiscales que sean aplicables al destajo.
- c) Las órdenes que reciba del Ingeniero encargado o de sus delegados autorizados.

Modificaciones en las obras

19. La Administración se reserva la facultad de modificar las obras dentro de las atribuciones que le corresponden, sin que el destajista esté obligado a ejecutar las que afecten a los precios o representen un aumento de obra superior a un veinte por ciento (20 por 100).

Rescisión y cuestiones

20. a) El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será motivo suficiente para que pueda ser impuesta por el Ingeniero Director la rescisión del compromiso, rescisión que llevará consigo forzosamente la pérdida de la fianza inicial, y potestativamente, la parcial o total de las retenciones, todo previo informe o a propuesta del Ingeniero encargado.

b) Los casos de rescisión se comunicarán al destajista con suficiente anticipación, la fecha marcada para la toma de datos por si desea presentarla, en cuyo caso firmará los estados correspondientes a la liquidación.

Si hay disconformidad, el destajista presentará los justificantes que crea oportunos y se someterá a la decisión del Ingeniero Director.

Si no asiste por sí o representado a la toma de datos, se le supondrá conforme con las operaciones ejecutadas por el Ingeniero.

c) Todas las dificultades o cuestiones que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos, con motivo de ellos o de la interpretación de este destajo, serán resueltos por el Ingeniero Director de este Canal, cuya resolución se compromete a acatar el destajista, a menos de declarar rescindido el compromiso.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., a ... de ... de ..., enterado de las condiciones del destajo número 1 del Presupuesto número 30 de Reparaciones urgentes en el Canal Antiguo, anunciado por Canales del Lozoya, se compromete a efectuar el suministro de dos mil (2.000) metros cúbicos de piedra machacada, medida y apilada en el camino de servicio, en la carretera de El Vellón a Talamanca, hasta la casilla del Sargadillo, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones y a las instrucciones que para la ejecución de los trabajos reciba de la Dirección facultativa de Canales del Lozoya.

Madrid, ... de ... de ...

(Núm. 1.925) (O.-512)

Ministerio de Comunicaciones

Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio

Por el presente se llama y cita al encargado que fué de la estafeta de Pozuelo de Alarcón, don Felipe González Barutell, en ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de julio actual, a las doce horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de la República, en el expediente que contra el mismo se instruye, sobre reintegro de once mil ciento noventa y siete pesetas con setenta y un céntimos, abonadas con cargo al Tesoro público, para nivelar los fondos del Giro de dicha estafeta, por desfalco en la Caja de caudales.

Madrid, 14 de julio de 1934.—El Delegado, Francisco Sicilia.
(Núm. 1.858)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO-VILLALBA

Don Gabriel Castaño Gómez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Collado-Villalba, provincia de Madrid,

Certifico: Que al folio 79 y vuelto del libro de actas de sesiones que celebra expresado Ayuntamiento, en la que tuvo lugar en 8 del actual, aparece entre otros acuerdos el del tenor literal siguiente:

«Se dió lectura al punto sexto, «Visita oficial de esta Alcaldía al excelentísimo señor Gobernador civil», manifestando la Presidencia la causa a que obedeció tal visita, que consistía en que la Corporación municipal reconociera el crédito de mil doscientas setenta y cinco pesetas por tubos a favor de don Amadeo Moreau, invertidos por el anterior Ayuntamiento en la calle de Clara Campoamor, y en la forma posible de realizar el pago por plazos, sometiendo el asunto a discusión, votando los Sres. Pérez, Blanco y Riesco que se pague siempre que lo ordene el Excmo. señor Gobernador por escrito, pues siendo un Ayuntamiento gubernativo no quiere cargar con la responsabilidad que le cupiere al efecto, del acuerdo tomado sobre el particular por la Corporación anterior, y por los señores Cuesta, Luquero, Santa Cruz y el señor Alcalde, votaron en el sentido que en atención a las manifestaciones hechas por la Alcaldía, transmitidas del Excmo. Sr. Gobernador, acuerdan que se realice el pago; existiendo mayoría de los señores asistentes llevar a efecto el pago de referencia en el sentido de que fraccione don Amadeo Moreau en letras y por el plazo de seis meses, la cantidad que se le adeuda de 1.275 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, enviando copia de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil.»

Corresponde con su original a que me refiero. Y para que conste y surta los efectos correspondientes, expido la presente, que visará el señor Alcalde, sello de la Corporación municipal y el de mi cargo, y la firmo en Collado-Villalba, a 20 de julio de 1934.—Gabriel Castaño.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Quesada.

(Núm. 1.921) (E.-166)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Repartimiento de Utilidades formado por las respectivas Comisiones de evaluación, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1934, a fin de que durante dicho plazo y tres días después puedan presentarse reclamaciones, las que versarán sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villamanrique de Tajo, 11 de julio de 1934.—El Alcalde, José Seguí.
(X.-401)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal interino de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Ruperto Lorente Villaluenga, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de veintisiete mil quinientas pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes

Fincas

Primera

Una tierra labrantía, entre los caminos de Torrijos y Escalonilla, llamada «La Mina», de haber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas treinta y cuatro áreas y noventa centiáreas; linda por Saliente, con otra de herederos de don Cayetano Villaluenga; Poniente, con otra de los herederos de don Luis Oebiera; Mediodía, con el camino de Escalonilla, y por Norte, con otra de don Jacinto Esteban.

Segunda

Otra tierra de labrantío, titulada «Vega del Santo», de haber dos fanegas seis celemines, equivalentes a una hectárea diecisiete áreas cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por Saliente, con el arroyo y tierras de doña Jacinta Esteban; Mediodía, otra de don Juan Sánchez; Poniente, camino de la Vasca, y Norte, con tierras de doña Jacinta Esteban.

Tercera

Una tierra al sitio del camino de Argance o Dehesa Nueva, de haber dos fanegas doscientos ochenta y cinco estadales, equivalentes a una hectárea treinta y dos áreas y

dieciséis centiáreas, que linda: por el Este, con el arroyo que separa esta finca del resto de la misma, adjudicada a su hermano don Domiciano; por el Oeste, con el camino de Hueca; por el Norte, con otra de Evencio Sánchez Villaluenga, y por el Sur, con otra de doña Rosa Esteban.

Cuarta

Una tierra labrantía, titulada «Casilla», al camino de Valdehuecas, de haber siete fanegas y cinco celemines, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas, que linda: por Saliente, con el camino de Huecas; por el Sur, con el de Barcience; Poniente, camino de Valdehuecas, y por el Norte, con tierras de herederos de don José María Gallarza.

Quinta

Otra tierra labrantía al sitio de la Dehesa Nueva, de haber cinco fanegas trescientos veintisiete estadales, equivalentes a cuatro hectáreas seis áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de doña Jacinta Esteban; Mediodía, herederos de doña Leona Villaluenga; Poniente, con el camino de Huecas, y por Norte, con herederos de don Cayetano Villaluenga.

Sexta

Otra tierra labrantía al camino Carretero o Dehesa Nueva, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea cuarenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: por el Norte, con tierras de Evencio Sánchez; Poniente, con el camino de Huecas; por Sur y Este, con tierras de doña Jacinta Esteban.

Séptima

Otra tierra labrantía, al sitio de Los Radillos, de haber cinco fanegas tres celemines, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y seis áreas sesenta y seis centiáreas, que linda: a Saliente, con otra de Agueda Leiva y herederos del señor Cebeira; Mediodía y Poniente, otra de herederos de don José María Gallarza, y Norte, otra de doña Jacinta Esteban.

Octava

Otra tierra labrantía al sitio del Camino de la Puebla, de haber cuatro fanegas seis celemines, equivalentes a dos hectáreas once áreas cuarenta y una centiáreas; linda por Saliente, con el camino de la Puebla; Mediodía, con tierra de herederos de doña Leona Villaluenga; Poniente, con otra de herederos de Tiburcio Parra, y por Norte, con otra de los herederos de don Cayetano Villaluenga.

Novena

Otra tierra labrantía al camino de la Puebla, llamada «Maestro de Niños», de haber cuatro y media fanegas, equivalentes a dos hectáreas once áreas y cuarenta y una centiáreas, que linda, por Saliente, con dicho camino; Mediodía, con tierra de herederos de don José María Gallarza y de doña Jacinta Esteban; Poniente, con otra de doña Juana Aguado, y Norte, con otra de Evencio Sánchez Villaluenga, antes de su madre, doña Leona.

Décima

Otra tierra labrantía, al sitio de Benegue Heras, de haber diez fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas sesenta y nueve áreas y ochenta y una centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de doña Jacinta Esteban; Mediodía, otra de herederos de Pedro Antonio Caro; Poniente y Norte, con otra de la marquesa de la Bondad Real.

Undécima

Otra tierra labrantía al camino de Huecas y Carretillero, conocida con el nombre de Longuera, de haber siete fanegas y diez celemines, equivalentes a tres hectáreas sesenta y ocho áreas y dos centiáreas, que linda: por Saliente y Poniente, con la tierra que fué de doña Anastasia Villaluenga, hoy de su hijo don Julio Sánchez Villaluenga; por Sur, con el camino Carretillero, y Norte, con tierra de doña Inés Cebeira, antes de herederos de don José María Gallarza.

Duodécima

Otra tierra labrantía, titulada Las Cuarenta, al sitio de Banegue, de haber una hectárea setenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: al Oeste, con parte de la misma finca, adjudicada a su hermano don Atanasio; al Este, con tierra de don Evencio Sánchez Villaluenga, al Sur, con otra de doña Juliana Esteban, y Norte, con otra de herederos de Fidel Gallarza.

Décimatercera

Otra tierra labrantía, al sitio del Palancar, camino de Villamiel, denominada Peñuelas y Chorrera; sus linderos, por Norte, con tierras segregadas de esta finca, que se adjudica al heredero don Domiciano Lorente y Germán Sánchez; por Este, con tierra de José Gallarza, antes de herederos de Juan Sánchez; Mediodía, con el camino de Villamiel, y Poniente, con tierra de Germán Sánchez, antes de herederos de José María Gallarza y la marquesa de Bondad Real; su medida superficial siete fa-

negas seis celemines del marco de quinientos estadales y treinta y cinco metros cuadrados, que equivalen a tres hectáreas cincuenta y dos áreas y veinte centiáreas.

Décimacuarta

Tierra a cereales, al paraje de las Hileras; sus linderos, por Norte, con tierra idéntica de Gregoria Esteban, Fidel Gallarza y Julio Sánchez, antes de doña Jacinta Esteban; por Sur, con la dehesa de Comillas; Este, con porción de tierra segregada de esta finca, que se adjudica al heredero don Domiciano Lorente, y por Oeste, con tierra de Fidel Gallarza, que fué de su padre don José María Gallarza; su medida superficial, nueve hectáreas un área y noventa y dos centiáreas.

Décimaquinta

Una finca sita en el término de Rielves, sitio llamado Pegujares, de cabida diez hectáreas y noventa y seis áreas, que linda: por Norte, con tierra de Elvira Gallarza y camino de Barciencia; por el Este, Crisanta Pérez y Evencio Sánchez; por el Sur, con vereda de Argance, y por el Oeste, con herederos de Valentín Benayas y Pedro Sánchez.

Esta finca está atravesada por el camino de Barciencia.

Décimasexta

Otra tierra en término de Rielves, al sitio llamado Carrasquilla, de cabida nueve hectáreas once áreas; linda por el Norte, con Jacinta Esteban; por Este, herederos de José María Gallarza; por el Sur, Jacinta Esteban, y por el Oeste, con la finca límite del camino de Barciencia.

Décimaséptima

Otra finca en el término de Rielves, al sitio llamado Las Ventillas, de cabida cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, que linda: por el Norte, Jacinta Esteban; por el Este, la misma y Juan Sánchez; por el Sur, Evencio Sánchez, y por el Oeste, el mismo y José María Gallarza.

Esta finca la atraviesa de Este a Oeste el camino de Barciencia a Villamiel.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Torrijos, el día veintitrés de agosto próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

A) Las referidas fincas salen a pública subasta por primera vez, la primera, en la cantidad de dos mil quinientas pesetas; la segunda, por mil quinientas pesetas; la cuarta, por cuatro mil pesetas; la quinta, por cinco mil pesetas; la sexta, por mil quinien-

tas pesetas; la séptima, por dos mil pesetas; la octava, por dos mil pesetas; la novena, por dos mil pesetas; la décima, por tres mil pesetas; la undécima, por dos mil pesetas; la duodécima, por mil quinientas pesetas; la décimatercera, por dos mil pesetas; la décimacuarta, por seis mil pesetas; la décimaquinta, por ocho mil pesetas; la décimasexta, por seis mil pesetas, y la décimaséptima, por cuatro mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

C) Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

D) Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

E) Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

F) La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

H) Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros y

J) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado)

(A.—1.805)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, contra don Antonio Carrasco sobre reclamación de cartidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca:

Hotel en los Molinos con cochera, gallinero y casa para guarda, al sitio Fuente de Don José, con entrada por la carretera de Cercedilla a Guadarrama, mide mil novecientos ochenta metros, y linda: por su frente, al Este, con dicha carretera; derecha e izquierda, o sea Norte y Sur, con terreno propio, y por el testero, al Oeste, camino y terrenos de propio.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y

en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que se saca la finca a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,

Enrique Gómez de la Granja
(A.—1.799)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Banco Hispano de Edificación contra don Miguel Salvador Yuste, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente finca rústica en término municipal de Salinas del Manzano:

Una tierra en el sitio denominado El Castillo, en que caben ocho fanegas y seis celemines, equivalentes a cinco hectáreas cuarenta y siete áreas treinta y seis centiáreas, lindando: por Este, camino y Ceja del Castillo; Sur, Domingo Torralba; Oeste, Ceja, y Norte, herederos de Manuel Serna, camino y esta hacienda.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once de la mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ocho mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que

se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.—1.803)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 21, de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Pedro Bautista Vidal Jiménez y doña Dionisia, don Pedro, doña María de la Concepción y don Salustiano Alberto Bautista Vidal Cid, contra don Agustín Cano Rodríguez, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Casa de reciente construcción, con solar en Madrid, Paseo de las Delicias, por lo que está señalada con el número cincuenta y dos, tercera Zona del Ensanche, correspondiente a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía; linda: por el frente, al Este, con dicho Paseo de las Delicias, en línea de treinta y tres y medio pies; por la izquierda, entrando, al Sur, con solar de don Julián Navarro Prado, en línea de ciento veinte pies; por la espalda, al Oeste, en línea igual que la de fachada, y por la derecha, al Norte, en otra línea de igual longitud que la de la izquierda, con terrenos de los señores Gardoquiñ, procedentes de la posesión de Santa María de la Cabeza. Contiene una superficie de trescientos doce metros once decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil veinte pies también cuadrados, de los cuales están construídos tres mil cuatrocientos pies con plantas de sótano baja, entresuelo, principal, primero, segundo y azotea, y el resto destinado a seis patios de luces.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno), se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta es la cantidad de doscientas treinta mil pesetas, precio pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ella sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia interino,
(Firmado)
(A.—1.806)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta Capital, en autos de mayor cuantía seguidos a instancia, del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Francisco Barbero Capón, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y las personas ignoradas a quienes pueda interesar la rectificación de errores que contienen las inscripciones de defunción, de don Francisco Barbero Porra, y de doña Manuela Puentes Capón y la del matrimonio de don Francisco Barbero Capón, con Elvira Nicoli Caballero, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a dichas personas ignoradas, para que dentro del improrrogable término de cinco días, mitad del antes fijado comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de segundo llamamiento en legal forma a las expresadas personas ignoradas, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)
V.º B.º
El Juez de primera instancia
(Firmado)
(A.—1.802)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra don Valentín Melgar Sánchez, sobre reclamación de doce mil doscientas quince pesetas diez céntimos, intereses legales, gastos y costas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva, son las siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número dos de esta Capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta Capital, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño y defendido por el Letrado don Melquiales Alvarez, contra don Valentín Melgar Sánchez, mayor de edad, y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que se embarguen de la propiedad del demandado don Valentín Melgar Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago al actor, Banco Hispano Americano, de la cantidad de doce mil doscientas quince pesetas diez céntimos de principal, importe de una letra de cambio, interés legal de esa suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se originen, que expresamente impongo a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Hinojosa.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha, y se ha acordado notificarla al demandado don Valentín Melgar Sánchez, por medio de edictos, en atención a ser desconocido su domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Valentín Melgar Sánchez, expido la presente que firmo en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado)
(A.—1.798)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Cerámica Guisasa», contra don Alfonso de Borbón y Borbón, hijo del que fué Infante don Sebastián Gabriel de Borbón, y otros, sobre cesación del proindiviso y venta de la finca que a continuación se descri-

be, se anuncia por tercera vez y término de veinte días, la venta, en pública subasta del siguiente inmueble: Casa sita en el Pardo, denominada

de Infantes, calle de Carboneros, número dos, que linda, por el Norte o frente, con dicha calle; por el Sur o derecha, con solar de los herederos del Infante don Francisco; por el Oeste o espalda, con la parte de la casa titulada Pabellones, pertenecientes al Real Patrimonio. En otra descripción que obra en autos se dice que linda: por el Norte o izquierda, con la calle de Infantes; por el Este o frente, con la de Carboneros; por el Sur o derecha, con solar de los herederos del Infante don Francisco, y por el Oeste o espalda, con la parte de la casa titulada de Pabellones, perteneciente al Real Patrimonio. La superficie es de tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial la finca número once cuadruplicado, obrante al folio cuarenta y cinco, tomo trescientos setenta y seis.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ciento sesenta mil quinientos dos pesetas setenta y seis céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercera.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas que gravan la citada finca y que se determinan en la certificación del Registro de la Propiedad unida al juicio, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Gustavo Lescure
(A.—1.809)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los

autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra don Ramón Casaña, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Un horno continuo.

Una galletera con un motor de veintitrés caballos.

Tres prensas hidráulicas.

Un pozo con un molino, sistema «Clucajo Tlie Aermotor».

Una nave para los secaderos.

Dos mil metros de mosaico.

Doscientos mil ladrillos huecos y macizos.

Una tierra en el sitio del Valdorrios, de seis celemines. Linda: a Oriente y Norte, Manuel Menéndez; Mediodía y Poniente, herederos de Alejandra Sanz; inscrita en el tomo treinta y tres, folio ciento cincuenta y uno, finca número veintiún mil ciento treinta y dos, inscripción séptima.

Otra en Valdorrios, de siete fanegas y cinco celemines. Linda: Norte, herederos señora Duquesa de Sevillano y Luisa García Conde; Este, doña Matilde Gallote, don Félix Beltrán de Lis, Duque de Medina Sidonia y herederos de la Duquesa de Sevillano, y Oeste, María Verdes Montenegro. Inscrita en el tomo sesenta y cuatro, folio cuarenta y ocho, finca número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, inscripción tercera.

Y otra en Valdorrios, de cuatro fanegas, siete celemines. Linda al Norte, doña María Verdes Montenegro; Levante, Bruno López Longoria y don Juan Sevillano; Sur, doña María Verdes y don Juan Sevillano, y Poniente, con resto de la finca de que se segrega, propiedad de don Santos Franco. Inscrita en el tomo ochenta y ocho, folio ocho, finca número cuatro mil seiscientos cincuenta y seis, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veintidós del próximo mes de agosto, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de dieciocho mil quinientas ochenta y cinco pesetas, para los bienes muebles, y la de ciento cuarenta y nueve mil noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos, para los inmuebles, cantidades ambas importe de rebajar el veinticinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referidos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Advirtiéndose:

Que los bienes muebles reseñados se hallan en poder de don Francisco Casaña Palanca, vecino de Vicálvaro, calle de García y Galán, número

once, donde podrán visitarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ella los licitadores los cuales no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.797)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos por don Leandro García Pérez, representado por el Procurador don Angel Deleito, contra don Pedro Ruiz Martínez, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de cinco mil pesetas y doce mil noventa y seis pesetas y cuarenta céntimos, abonadas al Banco Hipotecario por dos semestres, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de préstamo, que se describen en la siguiente forma:

Primera

Una casa sita en esta capital y su calle de María de Guzmán, número diecinueve, manzana ciento veinticuatro del Ensanche, que consta de cinco plantas.

Linda por su frente, en línea de catorce metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de veinticinco metros setenta y cuatro centímetros, con casa que a continuación se describe; por la izquierda, en línea de veinticinco metros cuarenta y dos centímetros, con solar de don Manuel Pradillo, y por el testero, en línea de catorce metros quince centímetros, con tierra de Stuick.

Su figura es un cuadrilátero irregular, de trescientos sesenta metros cuadrados y tres decímetros, igual a cuatro mil seiscientos treinta y siete pies y dieciocho céntimos de pie cuadrados.

Segunda

Otra casa sita en esta capital y su calle de María de Guzmán, número veintiuno, manzana ciento veinticuatro del Ensanche, que consta de cinco plantas.

Linda por su frente, en línea de catorce metros quince centímetros, con dicha calle; por la derecha

entrando, en línea de veintiséis metros ocho centímetros, con el solar del señor Brillas; por la izquierda, en línea de veinticinco metros setenta y cuatro centímetros, con casa antes descrita, y por la espalda, en línea de catorce metros, con tierra de Stuick.

Su figura es un cuadrilátero irregular, que mide trescientos sesenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros, o sean cuatro mil seiscientos noventa y siete pies y siete céntimos de otro, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas para cada una de dichas fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a los aludidos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresadas sumas y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.801)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, contra don Manuel Calatrava y López Vadillos y doña María de la Paz Calatrava Morillas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, el inmueble siguiente.

Una hacienda situada en término de la ciudad de Jaén, denominada «San José de Torrechante», con cabida de setenta fanegas cuatro celemines, equivalentes a cua-

renta y tres hectáreas ochenta y dos áreas y cuarenta y seis centiáreas, con tres mil setecientos cinco olivos y varios chaparros y con casa de labor unida al mismo, que consta de planta baja, patio, piso principal y terrado, con varias habitaciones, noria, albercas y era de emparvar y una gran fábrica de aceite movida a vapor, con caldera de ocho caballos de fuerza, dos prensas hidráulicas y otros aparatos.

Toda la finca linda: por Norte, con olivar de don don Manuel Calatrava; por el Sur y Poniente, con tierras y olivar del propio señor, y por el Este, con el camino de Cirueña.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para intervenir en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de la cantidad antes expresada.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de primera instancia de Jaén, el día veintisiete de agosto próximo y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.808)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Juana de Grado y de la Villa, en reclamación de dos préstamos hipotecarios de diez mil pesetas cada uno, con garantía hipotecaria de una casa en esta capital, en su calle de San Millán, número cuatro moderno y tres antiguo, que linda: por la derecha, con la número dos de dicha calle; por la izquierda, con la número seis de la misma, y por el testero, con la sesenta y tres de la de Toledo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor González Lequerica. Madrid, dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro

El anterior escrito, unase a los autos de su razón, y como se solicita, se confiere al Banco Hipotecario de España y en su nombre a don Carlos Montilla Escudero o la persona que se designe, la administración o posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto por el Alguacil y Secretario, a quienes este proveído servirá de mandamiento en forma, y los que requerirán a los inquilinos que la habiten para que renuncien al Banco como tal acreedor y en lo sucesivo le satisfagan las rentas que vengán; librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Mediodía de esta capital, para que tome anotación preventiva de secuestro, a cuyo fin se hace constar que la cantidad que se trate de asegurar con la anotación es la de mil ciento cincuenta pesetas con treinta y seis céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de setecientas cincuenta pesetas más para costas y gastos; dirijase otro mandamiento al mismo Registrador, para que expida certificación en relación que acredite qué estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; notifíquese esta providencia a los herederos o causahabientes de doña Juana de Grado y de la Villa, por medio de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertado otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiriendo para que satisfagan al Banco su débito dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, e igualmente se le requiera para que, dentro del término de seis días, presente los títu-

los de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—José Luis González Lequerica.—Ante mí, Luis de Miguel.

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de doña Juana de Grado y de la Villa, cuyo domicilio se ignora, requiriéndolas a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro

El Secretario,

Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.807)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Fidel Perlado, en nombre y representación de doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estúa, contra don Dionisio Núñez Menchoso y don Victoriano Jiménez Pérez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de sesenta mil pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

Una casa en construcción en la calle de Mendizábal, de Madrid, antes sin número y a la que corresponde actualmente el número noventa y uno.

Constará de semisótanos, planta baja, cuatro pisos más y planta de ático.

Su construcción será de ladrillo y hierro, con cubierta de tejado; los demás elementos de construcción, los corrientes.

Se instalarán además servicios de baño y ascensor.

Ocupa, según el título, una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento treinta y ocho pies veinticinco décimos, también cuadrados.

Linda por su frente, al Oeste, con la calle de Mendizábal; por la derecha entrando, al Sur, con casa de don Ismael y don José Tercero Pacheco; por la espalda, al Este, con solar de don Luis Casabona, y por la izquierda, al Norte, con solares de los herederos del general La Portilla.

Tasada en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado número cinco,

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once horas.

Que el precio de subasta será el setenta y cinco por ciento del tasación, no admitiéndose posturas que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.800)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia, número dos de esta capital, en los autos de menor cuantía que se tramitan a instancia de don Ramón Rodríguez Valdés, como subrogado en los derechos de don Anselmo Benito Barranco, contra don José y don Antonio Velasco Peñas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, Diferentes bienes muebles, enseres, géneros y maquinaria de dos establecimientos, uno colmado y otro de imprenta, embargados a los demandados, y que han sido tasados por perito en la cantidad de ciento once mil ciento treinta y tres pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de agosto próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y

Que los bienes embargados y que se subasten se encuentran depositados en los establecimientos situados en las calles de Núñez de Arce, nú-

mero cinco, y de Bravo Murillo, número veintiséis.

Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.811)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Eduardo Fogas por el Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, en la reclamación formulada por el obrero José Sacristán, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de Una balanza, marca «Berkel», de veinte kilos, y una caja registradora, marca «National», número tres millones ciento ochenta y ocho mil trescientos diecisiete—mil seiscientos cuarenta y dos, embargadas al deudor, que se hallan en poder de don Samuel López, domiciliado en Serrano, ciento quince.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de agosto próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos muebles salen a subasta por el tipo de ochocientas pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.935)

(D.—427)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal interino de este distrito, don Fernando Gamero en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Manuel Bilbao como apoderado de don Juan Diego del Campo contra don Luis Alonso García sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, una máquina, embargada como de la propiedad del demandado, la que ha sido tasada en la cantidad de quinientas pesetas y que se halla depositada en poder de don Salvador Muñoz, que vive en Gonzalo de Córdoba tres, siendo dicha máquina «The Billy Boy» número 842, de Chiclos americanos.

Para dicho acto, se ha señalado el día primero de agosto próximo y hora de las doce del mismo en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a

los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez Municipal
(Firmado)

(A.—1.804)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Belber Campos (Luis Eulalio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y nueve años, hijo de Carlos y de Francisca, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Antonio Moreno, número 7, procesado por robo en causa número 749 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.155)

JUZGADO NUMERO 5

Sujá Torregrosa (José), de veintitrés años de edad, soltero, bronquista, natural de Puertollano, hijo de Angei y de Matilde, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alvarado, 9, segundo izquierda, últimamente, procesado por tenencia de útiles para el robo, en el sumario tramitado ante este Juzgado de instrucción número 5, comparecerá, ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días.

(B.—1.145)

JUZGADO NUMERO 5

Clemente Conde (Juan), natural de Madrid, hijo de Juan y de Lorenza, vecino de Madrid, de dieciocho años de edad, estado soltero, marmolista, con domicilio últimamente en la calle del Pilar, número 12 (Dehesa de la Villa), procesado por tentativa de robo en el sumario número 165 de 1933, seguido por el Juzgado de instrucción número 5, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días.

(B.—1.147)

JUZGADO NUMERO 14

Gutiérrez Rodríguez (Esteban), natural de Villamarta (Navalcarnero) (Madrid), de estado soltero, profesión se ignora, de unos veinte años, hijo de Ricardo y de Segunda, domiciliado últimamente en se desconoce así como su paradero, procesado por estafa en causa número 989 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.148)

JUZGADO NUMERO 10

España González (Domitio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, suma número 209 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarse el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.152)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gerardo Farrán de los Gales, que estuvo domiciliado en la Pensión Universitaria, sita en la calle de San Bernardo, número 41, piso primero y segundo, desde el 10 de enero último hasta el 20 de junio pasado, el cual ha prestado servicios en la casa de extintores «Minimax», sita en la calle de Augusto tal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al Figueroa, número 10, en esta capital que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el día de hoy en sumario que contra él se instruye con el número 185 de 1934, por estafa, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—1.156)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ignacio Segura del Valle, que parece ser habita en la Costanilla de San Vicente, número 2, en una pensión, el cual estuvo prestando servicios como agente a la comisión para la venta de artículos de tinturas y cremas en la fábrica sita en la calle de Amanuel, número 1, propiedad de don Rafael Rea Varas, hace próximamente unos dos meses, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión que con esta fecha le ha sido decretada por

auto dictado en sumario que se instruye con el número 184 de 1934, por el delito de estafa, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—1.157)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Martínez, Adolfo García y Alfonso Cumplido, cuyos demás datos se desconocen, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto sus prisiones en el sumario 166 del año 1932, por estafa, como comprendidos en el caso segundo del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.153)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria por la que se llamaba a Francisco Illana Sánchez, natural de Madrid, hijo de Paulino y Asunción, a la sazón de treinta y dos años de edad, casado, abogado, y que fueron insertas en la «Gaceta de Madrid» de 4 de junio de 1934 y «Boletín Oficial» de 13 de agosto de igual año, por consecuencia del sumario tramitado con el núm. 177 de 1918, sobre estafa.

(B.—1.160)

JUZGADO NUMERO 5

Moreno García (Juan), de veinte años, natural de Valdepeñas, hijo de Francisco y Ana, soltero, carpintero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Carolinas, 15, bajo, procesado por tenencia útiles para robo, en el sumario tramitado ante el Juzgado de instrucción número cinco, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días.

(B.—1.144)

JUZGADO NUMERO 19

Pérez Sánchez (María), hija de Antonio y de María, natural de Lisboa, provincia de Portugal, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Palomino, número 3, procesada por hurto, sumario número 120-933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, para constituirse en prisión.

(B.—1.193)

JUZGADO NUMERO 8

Ramírez Prendes (Antonio), de veinte años, natural de Madrid, hijo de Francisco y Casilda, soltero, calefactor, con domicilio últimamente en la calle de Zurbarán, 50, ático, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría del señor Torres,

al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa, con el número 29 del corriente año.

(B.—1.174)

JUZGADO NUMERO 8

García Romero (Miguel), de diecisiete años, soltero, pintor, hijo de Miguel y Arsenia, natural de Tetuán de las Victorias, donde habitó en la calle de Colón, número 20, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría del señor Torres, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en el sumario que se instruye por coacción con el número 122 del corriente año.

(B.—1.175)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Cándido Ugena se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Majadahonda, fecha 4 de febrero de 1934, referente a los ejercicios de 1925-1926, segundo semestre de 1926, 1927, 1928 y 1929, que declara responsable al recurrente de la cantidad de 1.250 pesetas.

Madrid, 4 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 1.741)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Alejandro Orgaz Cabrera se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdos del Ayuntamiento de esta capital de 3 de abril y 14 de mayo de 1929, que denegaron la concesión de licencia para establecer una taberna en el número 5 de la calle de Caramuel.

Madrid, 29 de julio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 1.742)

SURTIDOR DE GUADARRAMA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor emplazado en Guadarrama, número de referencia 3.946, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de «Campsa», en Madrid, con oficinas en Alcalá, 47, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 14 del próximo mes de agosto en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(A.—1.810)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202